

ASUNTO: ADHESION DEL TAIPEI CHINO

1. EN SU REUNION DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992 EL CONSEJO ESTABLECIO UN GRUPO DE TRABAJO CON EL SIGUIENTE MANDATO: "EXAMINAR LA SOLICITUD DE ADHESION AL ACUERDO GENERAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO XXXIII PRESENTADA POR EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWAN, PENGHU, KINMEN Y MATSU (DENOMINADO "TAIPEI CHINO") Y HACER RECOMENDACIONES AL CONSEJO, ENTRE LAS QUE PODRA FIGURAR UN PROTOCOLO DE ADHESION" (L/7095). LOS ENTENDIMIENTOS ALCANZADOS EN EL CONSEJO EN RELACION CON LA ADHESION DEL TAIPEI CHINO FIGURAN EN EL DOCUMENTO C/M/259.
2. EL GRUPO DE TRABAJO CELEBRARA SU PRIMERA REUNION EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1992, A LAS 10 H, EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD, 154 RUE DE LAUSANNE, GINEBRA.
3. EL PROPOSITO DE LA REUNION ES INTERCAMBIAR PARECERES SOBRE CUESTIONES DE ORGANIZACION, ENTRE ELLAS EL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL CALENDARIO DE REUNIONES.
4. PUEDEN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO TODAS LAS PARTES CONTRATANTES QUE LO DESEEN.
5. RUEGO A LAS PARTES CONTRATANTES QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO, ASI COMO A LAS DEMAS PARTES CONTRATANTES, LOS GOBIERNOS ASOCIADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES QUE DESEEN ESTAR REPRESENTADOS COMO OBSERVADORES EN LA REUNION, QUE ME COMUNIQUEN LO ANTES POSIBLE LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES.

ARTHUR DUNKEL

COPIE